



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 07B -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 31 de Mayo de 2007

Vista, la Solicitud de Registro Nº 012494-01-01, de fecha 27 de marzo de 2007, presentada por el Rotary Club Miraflores – Piura;

### CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Wigberto Malo Dávila, en representación del Rotary Club Miraflores – Piura, solicita la exoneración del pago por alquiler del Teatro Municipal para la presentación de un programa cultural de difusión de la música selecta, que se llevará a cabo el 26 de abril de 2007, a horas 7.00 pm., señalando que los fondos que se recauden serán destinados a la construcción de aulas de los PRONOEIS de Piura, Castilla y Catacaos;

Que, con Informe Nº 039-2007-GECDyR/MPP, de fecha 22 de marzo de 2007, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala que el derecho por concepto de alquiler del Teatro Municipal, de acuerdo al TUPA, es de QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/.531.25);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 783-2007-GAJ/MPP, de fecha 12 de abril de 2007, señala que de conformidad con el Inc. 9), Art.9º y Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, le corresponde al pleno del Concejo decidir la procedencia o no de la exoneración, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 037-2007-CEYA/MPP, de fecha 23 de abril de 2007, se pronuncia porque se exonere del 50 % del derecho a cancelar por el uso del Teatro Municipal, al Rotary Club Miraflores – Piura, debiendo cancelar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 265.63), asimismo la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, otorgar la autorización del uso del Teatro Municipal, previo Informe de la Oficina de Defensa Civil;

Que, sometido el Dictamen Nº 037-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

### SE ACUERDA :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Exonerar, en vía de regularización, del 50% del Derecho a cancelar por el Uso del Teatro Municipal, en consecuencia el Rotary Club Miraflores – Piura, deberá cancelar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 265.63), debiendo Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, cumplir con la recomendación indicada en el cuarto considerando del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Cultura, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Ex.Teatro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN  
ALCALDE